

CIRCULAR 139 DE 2020

(agosto 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN Y COORDINADORES MISIONALES REGIONALES
ASUNTO: Lineamientos para la implementación de los objetivos tácticos en los grupos y procesos correspondientes a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Concordancias

Circular SENA [134](#) de 2021

Circular SENA [8](#) de 2021

Circular SENA [160](#) de 2020

En el marco del cumplimiento de la política pública enmarcada en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el presente documento tiene como finalidad brindar a las Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA, información relevante para la consulta detallada en lo que refiere a los lineamientos de los objetivos tácticos a ejecutar en las siguientes vigencias (2021-2022), con el fin de asegurar su total comprensión y alcances de las áreas de focalización del trabajo para todos los grupos y procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo: Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Cualificaciones y Formación a lo Largo de la Vida, y Formación Continua Especializada.

Lo anterior como punto orientador que busca contribuir a la pertinencia, calidad y eficacia de los servicios institucionales y a su vez impactar positivamente en la productividad y competitividad del talento humano y el sector productivo del país, para lo cual es fundamental contar con toda la comunidad del SENA.

Los objetivos tácticos para esta Dirección se clasifican en tres (03) grandes categorías.

1. Objetivos Priorizados.

Estos objetivos incluyen los sectores pilares para el Gobierno Nacional y el SENA, los cuales están priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022:

a. Economía Naranja:

Se fundamenta en el desarrollo e implementación de las industrias creativas, producción y distribución de bienes y servicios, cuyo contenido es de carácter cultural y creativo, el cual puede protegerse por los derechos de propiedad intelectual. Se clasifica en 3 grandes grupos de actividades: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales (Ministerio de Cultura, 2018) (PND 2018 -2022 Capitulo X y Ley [1834](#)/2017).

El Gobierno Nacional encomendó al SENA la misión de convertirse en el “Brazo Operativo de la

Economía Naranja”, por su presencia en el territorio nacional en las 33 regionales y 117 Centros de Formación, buscando fortalecer y crear mecanismos que permitan desarrollar el potencial económico de la cultura y generar condiciones para la sostenibilidad de las organizaciones y agentes que la conforman.

b. Industrias 4.0

La Cuarta Revolución Industrial hace referencia a un nuevo modelo de organización y de control de la cadena de valor a través de sistemas de fabricación apoyados por tecnología, donde el sistema de ejecución se basa en la aplicación de sistemas ciber físicos y tecnologías como Internet de las cosas, robótica, Big Data y realidad aumentada, para el desarrollo de procesos de fabricación más inteligentes. Estos incluyen dispositivos, máquinas, módulos de producción y productos que pueden intercambiar información de forma independiente y controlarse entre sí, permitiendo un entorno de fabricación inteligente, está a su vez impulsada por el aumento de los volúmenes de datos, la potencia en los sistemas computacionales y la conectividad (CONPES [3975/2019](#)) (BID, 2018).

En este sector, el referente ilustrativo más cercano para Colombia es el BID. El SENA tiene una tarea relevante para responder con oportunidad a los nuevos retos de la Industria 4.0, con una formación y certificación de competencias pertinente, mejores servicios en emprendimiento y mejor conexión entre el que busca empleo y las empresas en el sector TIC (PND 2018- 2022, Capítulo V y VII).

c. Sector Agro (Agropecuario + Agroindustria)

El sector primario está representado en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras, ha sido relevante en el contexto mundial por su participación en la producción de alimentos y la provisión de insumos para la industria (ANDI, 2019).

Objetivo enmarcado en el PND 2018-2022, Capítulo II bajo la línea “Campo con progreso una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural”. Es así como la DSNFT, contempla que los procesos se focalicen en acompañar a las regiones en el desarrollo de su potencial agropecuario (sector primario), pero así mismo esforzarnos en el fomento de la agroindustria (clústeres productivos), y lograr una decidida articulación con la política Agro del país, por ejemplo, con los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario.

Desde la DSNFT se realizó un ejercicio conjunto en el que se identificó el catálogo de las Normas Sectoriales de Competencias Laborales de los tres sectores prioritarios: Economía Naranja (Base actividades CIU identificadas por el DANE y Min Cultura), Industrias 4.0 (Referente el estudio realizado por el BID) y sector Agro (Mesas Sectoriales del Sector Agro) el cual puede ser consultado en el siguiente Link:

<https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mfmartinezsena.edu.co/EgWGdl-85shKr1g4UyYAGH8B4ksLokQiDQr7fOJ8Ezqhpq?e=0aaLIM>.

En el Enlace también encontrarán para su referencia y consulta, documentos de Política Pública que soportan

la implementación de los objetivos priorizados antes descritos.

2. Objetivos Regulares

Se trata de fines sobre los cuáles los centros de formación y las regionales enfocan las acciones de la DSNFT. La sugerencia es que éstos sean analizados, una vez se logren identificar los objetivos priorizados que se pretenden atender:

a. Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Es importante contemplar y realizar el análisis respectivo de los aspectos que afectan la ejecución de los procesos de la DSNFT, en especial la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS), Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, Planes

Departamentales - Municipales 2020 - 2023 (estos pueden ser consultados en las páginas de las gobernaciones y alcaldías), documentos CONPES del Gobierno Nacional.

b. Pactos por el Crecimiento.

El principal objetivo de los Pactos por el Crecimiento y la generación de empleo es fortalecer la capacidad de generación de valor e inserción global de los sectores de industria y servicios, en un marco de equidad social y sostenibilidad ambiental. Estos pactos se desarrollaron mediante la Alianza Público (entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación - SNCI) - Privada (110 gremios de la producción que representan a 22 sectores), (Gobierno de Colombia 2019).

Esta Política, denominada Pacto en marcha por el crecimiento, parte de tres insumos que orientan su enfoque conceptual y sus derroteros: (i) el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, (ii) la Política Nacional de Desarrollo Productivo (CONPES [3866](#) de 2016) y (iii) los aportes originados desde el sector privado en torno al desarrollo industrial del país. Los 22 Pactos se refieren los sectores de: Turismo, Software y TI, Químicos, Industrias del Movimiento, Moda, Forestal, Economía Naranja, Construcción, Cárnico, Cacao, BPO, Alimentos Procesados, Agroindustria de la Caña de Azúcar, Energía, Farmacéutico, Frutas, Hidrocarburos, Infraestructura, Lácteo, Minería, Palma de Aceite, Acuicultura y Pesca.

c. Apuestas productivas priorizadas (Comisiones Regionales Competitividad + CONPES Política de Desarrollo Productivo 3866).

Se trata de las apuestas productivas regionales por cada Departamento que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha expedido a raíz de la política de Desarrollo Productivo (CONPES [3866](#) de 2016). Así entonces la ejecución de los procesos de la DSNFT debe articularse con esta política y en especial con las apuestas productivas de cada región, las cuales pueden ser consultadas por regional en el siguiente link

<http://www.colombiacompetitiva.gov.co/snci/agendas-departamentales-de-competitividad/apuestas-productivas-departamentales> o <https://www.maro.com.co/>

d. Vocaciones regionales

Busca indagar a profundidad sobre los recursos económicos existentes y las potencialidades y limitaciones productivas de los territorios, con el objetivo de mejorar sus capacidades por medio

de la implementación de políticas públicas y privadas. Además de las apuestas productivas priorizadas, es posible que cada Departamento defina unas vocaciones regionales estratégicas que pretende atender; por ser necesidades propias y estratégicas del Departamento, es necesario conocerlas y atenderlas mediante los servicios de la DSNFT. <http://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos>.

En el siguiente Enlace podrá consultar documentos de política pública enmarcados en los objetivos regulares:

https://sena4-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mfmartinez_sena_edu_co/EpzQiWnvJOdCmVLGg-b0uoYB!r0hO97RkCqHT2yXFGRaw?e=xf7zfx

3. Objetivos Transversales:

Dentro de estos objetivos por su naturaleza transversal, estamos incluyendo la focalización que debe realizarse en poblaciones específicas, habilidades blandas e impactos esperados, por lo cual se solicita que desde las regionales y los centros de formación se planten y ejecuten acciones en los procesos de la DSNFT, que permitan la atención a estos grupos de interés:

a. Habilidades blandas

Buscan desarrollar competencias ciudadanas, habilidades sociales, trabajo en equipo, el desarrollo humano con base en valores de solidaridad, respeto y autonomía y el desarrollo de capacidades para el manejo de las emociones (Definición Centro de Formación de Talento Humano en Salud - SENA Distrito Capital, página web). Los grupos de la DSNFT deberán centrar su accionar en potencializar estas habilidades conforme a la política que desarrolla la Entidad.

b. Atención a la Colombia Profunda

Entendida la Colombia profunda como las poblaciones rurales alejadas geográficamente del centro de formación y/o poblaciones urbanas marginales de difícil acceso a los servicios de los centros de formación (SENA, 2019). Los grupos de la DSNFT deberán enfocar su esfuerzo para la atención de los municipios de la Colombia Profunda: Caquetá (Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán, La Montañita); Córdoba (Montelíbano, Puerto Libertador, Tierralta, Valencia, San José de Úre); Nariño (Tumaco); Sucre (Ovejas, San Onofre); Arauca (Tame, Fortul, Saravena, Arauquita, Cravo Norte, Arauca, Puerto Rondón); La Guajira (Uribia); Meta (La Macarena, Mesetas, Puerto rico, San Juan de Arama, La Uribe, Vista Hermosa); Putumayo (Puerto Leguízamo, Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamez); Norte de Santander (Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Teorama, Tibú); Cauca (Miranda, Corinto, Caloto, Santander de Quilichao, Toribío); Antioquia (Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Tarazá, Valdivia, Zaragoza); Bolívar (El Carmen de Bolívar, San Jacinto); Valle del Cauca (Pradera, Florida); y Tolima (Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco) (SENA, 2019).

c. Mipymes

Se entiende por Mipymes (micro, pequeña, mediana) toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. En Colombia la Ley [905](#) de agosto de 2004 se tiene como base para la clasificación de estas empresas, las cuales también se resaltan en el decreto 957/2019.

d. Poblaciones Vulnerables

Entiéndase a esta población como el conjunto de personas o grupos poblaciones que se encuentran en condición de fragilidad, bien sea por su condición étnica, género, edad, capacidad funcional, nivel económico, cultural y que requieren una atención especializada por parte de las entidades del Estado (<https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/default.aspx>), dentro de las cuales se identifican:

- Poblaciones étnicas: Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones

(<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocionsocial/Paginas/grupos-etnicos.aspx>). Enmarcado en el PND 2018- 2022, en el capítulo XII “Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom”, Documentos CONPES 3310/2004 y 3660/2010.

- Poblaciones afectadas por la violencia: población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados, la atención a esta población está enmarcada en la ley 1448/2012 (<https://www.defensoria.gov.co/>).

- Población con discapacidad: Son personas que presentan limitación funcional que produce deficiencia física, intelectual o sensorial de carácter permanente o transitorio (<http://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/default.aspx>).

Enmarcado en el PND 2018-2022, capítulo XII “Pactos por la inclusión de todas las personas con discapacidad”, CONPES 166/2013 y dentro de las Políticas Institucionales como el acuerdo [10/2016](#) “políticas de atención con enfoque pluralista y diferencial” y Resolución [1726/2014](#) “políticas institucionales de atención a personas con discapacidad”.

- Migrantes Venezolanos: Todo ciudadano venezolano que se desplaza o se ha desplazado y se encuentre en territorio colombiano, siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente de Migración Colombia y lineamientos SENA. La atención a esta población se enmarca en el CONPES 3950/2018 “Estrategia Para La Atención

De La Migración Desde Venezuela”.

(<https://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela>).

e. Empleabilidad

Los procesos de la DSNFT conforme a su vocación deben propender por generar empleabilidad de las personas que son beneficiarias de éstos. Por tanto, en el momento de ejecutarlos se deben tener en cuenta las herramientas que el SENA ha dispuesto para determinar la pertinencia en orden a generar empleo, así como también las políticas y herramientas públicas y privadas que permiten intermediación laboral.

f. Cuidador:

Se entiende por cuidador, aquella persona que brinda apoyo en el cuidado de otras personas que sufra una enfermedad grave, sea congénita, accidental o como consecuencia de su avanzada edad, que dependa totalmente de un tercero para moverse, alimentarse y realizar sus necesidades fisiológicas (Resolución 5928/2016 art. 3, Min Salud). En el marco de la política pública, el reconocimiento del Cuidador está bajo la resolución 5928 de 2016 del Ministerio de salud y protección social.

En el siguiente Enlace podrá consultar documentos de política pública enmarcados en los objetivos transversales:

https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mfmartinez_sena_edu_co/ErqB5S-nebpMt9LysXoy-9EBonnr1Zw4tnAZlAKjXtBRgQ?e=TeAeTU

Pretendemos que la presente circular sea un referente, que sirva como herramienta para que los esfuerzos del equipo de trabajo se focalicen en atender las categorías que conforman los objetivos tácticos anteriormente descritos, con el propósito de implementar y ejecutar las acciones de los grupos que hacen parte la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Atentamente,

WILLIAM OROZCO DAZA

Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/C_SENA_0139_2020.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

